

PERIODICO OFICIAL



DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE DURANGO

SEGUNDO SEMESTRE

LAS LEYES DECRETOS Y DEMAS DISPOSICIONES
SON OBLIGATORIAS POR EL SOLO HECHO DE PUBLICARSE
EN ESTE PERIODICO

FRANQUEO PAGADO PUBLICACION PERIODICA PERMISO NUM.: 001-1082

CARACTERISTICAS: 113182816 AUTORIZADO POR SEPOMEX

DIRECTOR RESPONSABLE EL C SECRETARIO GRAL. DEL GOBIERNO DEL ESTADO

SUMA AAR Poder Ejecutivo del Estado

DECRETO No. 104.- Por el cual se aprueba la CUENTA PUBLICA
ESTATAL DEL EJERCICIO FISCAL 1992. PAG. 78

DECLARATORIA.- De Bien del Dominio Público del Estado,
del Inmueble ubicado en la Cerrada del
Cedro No. 10 de la Colonia Santa María
la Ribera, de la Ciudad de México, D.F. PAG. 86

EL CIUDADANO LICENCIADO MAXIMILIANO SILERIO
ESPARZA, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LI-
BRE Y SOBERANO DE DURANGO, a sus habitantes, --
s a b e d:

Que la H. Legislatura del mismo se ha ser-
vido dirigirme el siguiente:

DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE DURANGO
SEGUNDO PERÍODO DE SESIONES

Con fecha 7 de Mayo del presente año, el Titular del Poder Ejecutivo, envió a esta H. LIX Legislatura Local, Cuenta Pública Estatal, correspondiente al año de 1992, misma que fué turnada a la Comisión de Finanzas, de la cual son titulares los CC. Diputados Francisco Garza Espino, Juan Francisco Salazar Alvarez y José Luis Cisneros Pérez, Presidente, Secretario y Vocal respectivamente, mismos que emitieron su dictámen con base en los siguientes:

AUTORIZADO POR SEPMEX - 18/8/92 - CARGOTERRESTRES DEL GOBIERNO DEL ESTADO

CONSIDERANDOS

PRIMERO.- Que es facultad del Congreso del Estado, revisar, discutir y aprobar, en su caso, con vista del Informe que rinda la Contaduría Mayor de Hacienda, órgano técnico de esta Representación Popular, la Cuenta Pública que anualmente presente el Titular del Poder Ejecutivo del Estado; de igual forma, de conformidad con lo dispuesto por nuestra Constitución Política Local, en su Artículo 70 Fracción XIV, el Ciudadano Gobernador Constitucional del Estado tiene la obligación de presentar ante la Honorable Legislatura y durante -- el Segundo Período Ordinario de Sesiones, la cuenta de gastos erogados por el Estado durante el año anterior, y en virtud a lo anteriormente expuesto, el C. Lic. Maximiliano Silerio Esparza, en cumplimiento a la misma, presentó ante el -- Pleno de esta Representación Popular, en fecha 10. de Junio del presente año, la documentación explicativa, así como los anexos complementarios, correspondientes a la Cuenta Pública Estatal del Ejercicio Fiscal 1992.

SEGUNDO.- Que la Comisión que dictaminó, con el objeto de emitir un dictámen acorde a la trascendencia e importancia que presenta el análisis de la Cuenta Pública Estatal, trató de allegarse la información necesaria que aclarara las interrogantes surgidas en el desarrollo del examen de los documentos que integran el expediente respectivo, y por ello solicito a la Contaduría Mayor de Hacienda, como órgano técnico del Congreso del Estado, el informe relativo a la multimencionada Cuenta Pública Estatal, el cual fué rendido en -- los términos a que se refiere el informe presentado por el organismo anteriormente mencionado, mismo que fué presentado en fecha 4 de junio del presente año; y con ello la Contaduría Mayor de Hacienda dió cumplimiento a lo que establece su propio marco normativo, es decir, la Ley Orgánica de la Contaduría Mayor de Hacienda del Congreso del Estado, en sus -- Artículos 19 y 26 y demás disposiciones legales relativas al mencionado ordenamiento legal.

TERCERO.- Que la Comisión aunado al informe referido en el -- Considerando anterior, realizó reuniones con el personal de la Secretaría de Finanzas, con el fin de aclarar conceptos y cifras, y con estos elementos se procedió a efectuar en forma exhaustiva, la revisión y análisis del expediente de la documentación que integra el legajo relativo a la Cuenta Pública Estatal 1992, llegándose a determinar lo siguiente:

CUARTO.- Que el presupuesto ejercido durante el año de 1992 ascendió a la cantidad de \$ 583,258'189,061.00 (QUINIENTOS OCHENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MILLONES -- CIENTO OCHENTA Y NUEVE MIL SESENTA Y UN VIEJOS PESOS 00/100 M.N.) cantidad ésta que comparada con la cifra presupuestada que fué de \$ 512,934'020,000.00 (QUINIENTOS DOCE MIL NOVECIENTOS TREINTA Y CUATRO MILLONES VEINTE MIL VIEJOS PESOS 00/100 M.N) significa un incremento de \$70,324'169,061.00 (SETENTA MIL TRES CIENTOS VEINTICUATRO MILLONES CIENTO SESENTA Y NUEVE MIL SESENTA Y UN VIEJOS PESOS 00/100 M.N.); dicha cantidad fué aplicada a las partidas de Ampliación Automática, a que se hace referencia en el Acuerdo emitido por el Ciudadano Gobernador Constitucional del Estado en fecha 31 de diciembre de 1992, debiendo aclarar que este incremento a dichas partidas de Ampliación Automática está contemplado en lo que dispone el Artículo Séptimo de la Ley de Egresos para el Ejercicio Fiscal de 1992, y no obstante lo anterior, la Comisión que dictaminó estimo que es de importancia y relevancia suma, el hecho de expresar en este la forma en que fué distribuido el incremento a que se hace mención en el Considerando, misma que a continuación se expresa:

REMUNERACIONES Y PRESTACIONES AL PERSONAL DE BASE	\$ 21,265'558,978
REMUNERACIONES Y PRESTACIONES AL MAGISTERIO PERSONAL DE BASE	" 35,981'620,397
REMUNERACIONES Y PRESTACIONES AL MAGISTERIO PERSONAL POR TIEMPO DETERMINADO	" 2,513'117,258
OBRA PUBLICA DIRECTA	" 7,973'316,632
SUBSIDIOS EDUCACIONALES.....	" <u>2,590'555,796</u>

de lo anterior se desprende que la sumatoria de estas cantidades nos arrojan un total de: \$ 70,324'169,061.00 (SETENTA MIL TRESCIENTOS VEINTICUATRO MILLONES CIENTO SESENTA Y NUEVE MIL SESENTA Y UN VIEJOS PESOS 00/100 M.N.); además la Comisión, con el fin de ampliar la información que sobre las transferencias referidas en el documento, considero de suma importancia el analizar, el Anexo "A", misma que se acompaña a la Cuenta Pública Estatal y el cual contiene en forma clara y precisa el estado de Transferencias y Ampliaciones Automáticas operadas a la Ley de Egresos aprobada por la H. LVIII Legislatura, misma que estuvo vigente para el período del 1o. de Enero al 31 de Diciembre de 1992; estableciendo además dicho Anexo el número de cuenta, nombre de la cuenta, presupuesto autorizado, aumento o disminución en su caso, presupuesto de transferencias, partidas de ampliación automática y el presupuesto ejercido.

QUINTO.- Que la Comisión al hacer el estudio de todos y cada uno de los documentos que obran en el expediente relativo a la Cuenta Pública Estatal del año próximo pasado, encontró que en lo relativo al Presupuesto de Egresos se acompañaron seis Anexos, correspondiendo por su título, a los siguientes:

EL Gobernador DIPUTADO MAXIMILIANO SILVERIO ESPARZA, COMUNICA CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE SINALOA Y SODERANO DE SINALOA, a sus habitantes, - - - - -

que la H. Legislatura del mismo se ha servido dirigirme el siguiente:

ANEXO 1: CLASIFICACION POR PODERES

ANEXO 2: CLASIFICACION POR UNIDADES PRESUPUESTALES

ANEXO 3: CLASIFICACION POR OBJETO DEL GASTO

ANEXO 4: CLASIFICACION ECONOMICA

ANEXO 5: CLASIFICACION FUNCIONAL

ANEXO 6: CLASIFICACION POR CUENTA.

Y que en lo relativo a la Clasificación por Poderes, el gasto presupuestal se realizó de la siguiente manera:

PODER LEGISLATIVO: \$ 11,260'404,451

PODER JUDICIAL: 8,099'498,969

PODER EJECUTIVO: 563,898'285,641

lo que nos dà un total de: -----
\$ 583,258'189,061.00 (QUINIENTOS OCHENTA Y TRES MIL DOSCIEN TOS CINCUENTA Y OCHO MILLONES CIENTO OCHENTA Y NUEVE MIL SESENTA Y UN VIEJOS PESOS 00/100 M.N.); que tratándose de la clasificación por Objeto del Gasto, éste se realizó de la siguiente manera:

SERVICIOS PERSONALES: \$ 209,501'140,756.00

SERVICIOS NO PERSONALES: " 74,526'935,978.00

MATERIALES Y SUMINISTROS: " 33,185'613,274.00

MAQ. MOBILIARIO Y EQUIPO: " 6,296'201,654.00

CONSTRUCCIONES: " 70,961'831,994.00

SUBSIDIOS Y APORTACIONES: " 82,045'585,856.00

TRANSFERENCIAS: " 106,740'879,549.00

cuya sumatoria nos arroja la cantidad de: -----
\$ 583,258'189,061.00 (QUINIENTOS OCHENTA Y TRES MIL DOSCIEN TOS CINCUENTA Y OCHO MILLONES CIENTO OCHENTA Y NUEVE MIL SESENTA Y UN VIEJOS PESOS 00/100 M.N.); ahora bien, en lo que respecta a la clasificación Económica, la cuenta de gastos realizados durante el período que se estudia, fué de la siguiente manera:

GASTO CORRIENTE: \$ 317,213'690,008

GASTO DE CAPITAL: " 77,258'033,648

SUBSIDIOS Y APORTACIONES: " 82,045'585,856

TRANSFERENCIAS: " 106,740'879,549

cantidades éstas que nos dan un total de: -----
\$ 583,258'189,061.00 (QUINIENTOS OCHENTA Y TRES MIL DOSCIEN TOS CINCUENTA Y OCHO MILLONES CIENTO OCHENTA Y NUEVE MIL SESENTA Y UN VIEJOS PESOS 00/100 M.N.); en cuanto a Clasificación Funcional se refiere, la cuenta de gastos realizados durante el año de 1992, fué de la siguiente manera:

citas, y con estos elementos se procedió a una revisión y análisis del expediente de la documentación que integra el legajo relativo a la Cuenta Pública Estatal 1992, llegándose a determinar lo siguiente:

4.-

SERVICIOS SOCIALES:	\$ 215,023'085,233
SERVICIOS ECONOMICOS:	" 200,881'430,323
SERVICIOS GENERALES:	" 79,577'175,899
OTROS SERVICIOS :	" 87,776'497,606

lo que nos dá un total de: -----
 \$ 583,258'189,061.00 (QUINIENTOS OCHENTA Y TRES MIL DOSCIEN
 TOS CINCUENTA Y OCHO MILLONES CIENTO OCHENTA Y NUEVE MIL SE-
 SENTA Y UN VIEJOS PESOS 00/100 M.N.).

SEXTO.- Que en términos generales, la Comisión fué de la opinión de que los egresos, ejercidos durante el período fiscal del año de 1992, se realizaron de conformidad con la Ley de Egresos vigente para ese año, en ese sentido es importante señalar que el Artículo Noveno del referido ordenamiento legal facultaba al Ejecutivo Estatal para aplicar fondos de partidas no agotadas, vía transferencias, a partidas que así lo ameriten por la naturaleza de los conceptos de gastos, y derivadas de las políticas del ejercicio presupuestal implementadas por el Titular del Ejecutivo del Estado; haciendo notar, la Comisión, que para la mejor realización del presente, contribuyó en gran forma el personal de la Secretaría de Finanzas del Estado, proporcionando explicación adicional a los Anexos de la Cuenta Pública Estatal, también cabe destacar el gran apoyo que representó para la Comisión el informe técnico presentado por la Contaduría Mayor de Hacienda del Congreso, destacando el hecho de que a fin de proceder el examen de las cifras y conceptos contenidos en los estados financieros, el referido órgano aplicó procedimientos implementados por la misma Contaduría; en esa virtud y después de haber analizado los Anexos correspondientes se encontró que la sumatoria de los recursos no agotados en diferentes partidas y transferidas a otras que requirieron de mayores apoyos económicos, alcanzó la cifra de: \$ 68,393'154,074.00 (SESENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y TRES MILLONES CIENTO CINCUENTA Y CUATRO MIL SETENTA Y CUATRO VIEJOS PESOS 00/100 M.N.), cantidad ésta cuya trasferencia no modifica la cifra total autorizada en la Ley de Egresos para 1992, que fué de \$512,934'020,000.00 ----- (QUINIENTOS DOCE MIL NOVECIENTOS TREINTA Y CUATRO MILLONES VEINTE MIL VIEJOS PESOS 00/100 M.N.); donde se observa que de conformidad con el Considerando Cuarto de este, el incremento a la Ley de Egresos autorizada para ejercerse durante el año de 1992 fué por \$ 70,324'169,061.00 (SETENTA MIL TRESCIENTOS VEINTICUATRO MILLONES CIENTO SESENTA Y NUEVE MIL SESENTA Y UN VIEJOS PESOS 00/100 M.N.); misma cantidad que el Titular del Poder Ejecutivo del Estado, con las facultades que le otorga el Artículo Octavo de la Ley de Egresos, vigente para el año 1992, realizó algunas transferencias incrementando algunas partidas presupuestales que por su naturaleza dinámica y derivadas del comportamiento de la economía en general, fué necesario apoyar mediante la aplicación de mayores recursos económicos, para así dar cumplimiento a los compromisos contraídos en beneficio del pueblo de Durango.

SEPTIMO.- Que al entrar al estudio del concepto "Estado de Ingresos", del 1o. de Enero al 31 de Diciembre de 1992, la Comisión encontró que el mismo está sub'dividido de la siguiente manera:

ANEXO 1. CLASIFICACION POR PODERES
 ESTADO DE INGRESOS
 DEL 1º. DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 1992.

INGRESOS

IMPUESTOS	\$ 7,390,380,746
DERECHOS	30,079,918,516
PRODUCTOS	3,371,900,941
APROVECHAMIENTOS	7,858,139,397
PARTICIPACIONES	423,524,488,130
OTROS INGRESOS	3,354,621,111
INGRESOS EXTRAORDINARIOS	61,051,414,123

de donde se desprende que la sumatoria de las referidas cantidades, ascienden a un total de: \$ 536,630'862,964.00 (QUINIENTOS TREINTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS TREINTA MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS SESENTA Y CUATRO VIEJOS PESOS 00/100 M.N.).

OCTAVO.- Que la Comisión a fin de complementarse, tuvo a la vista la Ley de Ingresos del Estado de Durango, para el ejercicio fiscal 1992, aprobada por la H. LVIII Legislatura Local, y en la cual se observa que los ingresos aprobados para ese ejercicio fueron por la cantidad de: \$ 512,934'020,000.00 (QUINIENTOS DOCE MIL NOVECIENTOS TREINTA Y CUATRO MILLONES VEINTE MIL VIEJOS PESOS 00/100 M.N.); de igual forma observamos que la captación de recursos se realizó con apego al marco jurídico vigente en nuestro Estado, como son: la misma Ley de Ingresos del Estado de Durango, vigente para el año de 1992 la Ley General de Hacienda del Estado de Durango; y los Convenios de Colaboración Administrativa y Adhesión al Sistema Tributario Nacional, firmados por el Gobierno del Estado, por conducto de su Titular, con la Secretaría de Hacienda y Crédito Público; ahora bien y siendo que la captación de Ingresos realizada del 1º. de Enero al 31 de Diciembre de 1992, de conformidad con lo expuesto en el Considerando anterior, representó la cifra de: \$ 536,630'862,964.00 (QUINIENTOS TREINTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS TREINTA MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS SESENTA Y CUATRO VIEJOS PESOS 00/100 M.N.), lo cual indica que hubo una diferencia a favor, por la cantidad de: \$ 23,696'842,964.00 (VEINTITRES MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y SEIS MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS SESENTA Y CUATRO VIEJOS PESOS 00/100 M.N.), que en términos porcentuales representa un incremento del 4.62 por ciento en relación con los ingresos presupuestados para el año 1992, para mayor claridad de lo anterior, la Comisión estimó necesario plasmar en este, el estado analítico de ingresos que comprende el período del 1º. de Enero al 31 de Diciembre de 1992, mismo que a continuación se expresa:

IMPUESTOS

PARA EL FONDO DE LA EDUCACION DEL ESTADO	7,390,380,746
	7,390,380,746

del Congreso del Estado, misma que fue dada nos más en el informe realizado sobre la información contenida en los documentos financieros, informes contables, acuerdos y otros que integran la Cuenta Pública Estatal correspondiente, se pude establecer que lo a lo que muestra los resultados de la gestión financiera del Estado, la cual se realizó con apego al marco jurídico que en materia fiscal y hacienda se tuvo vigente durante el año de 1992; en esa virtud, se estableció que las cifras y conceptos contenidos en la Cuenta Pública Estatal, cumplen en lo general con los principios básicos de la contabilidad aplicable al sector otro gasto

6.-

DERECHOS

<u>POR INSCRIPCION Y DEMAS SERVICIOS DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO.</u>	<u>9,448,102,053</u>
<u>POR LEGALIZACION DE FIRMAS, CERTIFICACION Y EXPEDICION DE COPIAS - DE DOCUMENTOS.</u>	<u>464,366,544</u>
<u>POR ACTOS DEL REGISTRO CIVIL</u>	<u>528,791,335</u>
<u>POR LA EXPEDICION DE COPIAS DE -- PLANOS, AVALUOS Y SERV. CATASTRALES</u>	<u>33,245,055</u>
<u>POR SERVICIOS DE CONTROL DE VEHICULOS Y POR EXPEDICION DE REVALIDACIONES DE CONCESIONES, AUTORIZACIONES Y PERMISOS PARA LA EXPLOTACION DEL SERVICIO PUBLICO.</u>	<u>19,265,098,533</u>
<u>POR LICENCIAS, INSPECCION, REVISION Y SUPERVISION.</u>	<u>340,314,996</u>

SUMA: 30,079,918,516PRODUCTOS

<u>EXPLORACION O ENAJENACION DE LOS BIENES PROPIEDAD DEL ESTADO.</u>	<u>157,841,840</u>
<u>CAPITALES, VALORES Y RENDIMIENTOS A FAVOR DEL ESTADO.</u>	<u>2,711,094,372</u>
<u>EMPRESAS Y ESTABLECIMIENTOS DEL EDO.</u>	<u>502,964,729</u>

SUMA: 3,371,900,941APROVECHAMIENTOS

<u>RECARGOS</u>	<u>879,873,086</u>
<u>MULTAS</u>	<u>5,180,344,922</u>
<u>COOPERACION DE PARTICULARES</u>	<u>1,403,702,899</u>
<u>DIVERSOS</u>	<u>394,218,490</u>

SUMA: 7,858,139,397PARTICIPACIONES

<u>FONDO GENERAL</u>	<u>371,902,235,000</u>
<u>FONDO DE FOMENTO MUNICIPAL</u>	<u>19,752,380,000</u>
<u>AJUSTE DE PARTICIPACIONES</u>	<u>8,375,249,000</u>
<u>TENENCIA O USO DE VEHICULOS</u>	<u>19,924,349,130</u>

SUMA: 419,954,213,130

OTROS INGRESOS

REGULARIZACION VEHICULAR	3,570,275,000	DE REGISTROS
BASES ESPECIALES DE TRIBUTACION	145,189	DE REGISTROS
CREDITOS DE AUDITORIA	73,261,136	DE REGISTROS
FISCALIZACION	2,861,098,461	DE REGISTROS
INSPECCION Y VIGILANCIA DE		DE REGISTROS
OBRA PUBLICA.	420,116,325	DE REGISTROS
INGRESOS		DE DOCUMENTOS
DE DOCUMENTOS	6,924,896,111	DE DOCUMENTOS
PRODUCTOS		DE DOCUMENTOS
APORTACIONES		DE DOCUMENTOS
<u>INGRESOS EXTRAORDINARIOS</u>		DE DOCUMENTOS
APORTACIONES EXTRAORDINARIAS	61,051,414,123	DE DOCUMENTOS
DE LOS ENTES PUBLICOS.		DE DOCUMENTOS
	61,051,414,123	DE DOCUMENTOS

De la suma de todas y cada una de las cantidades antes mencionadas, se obtiene un total de: \$ 536,630'862,964.00 --- (QUINIENTOS TREINTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS TREINTA MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS SESENTA Y CUATRO VIEJOS PESOS 00/100 M.N.).

NOVENO.- Que la Comisión consideró en relación a la revisión de la documentación que contiene el estado de Deuda Pública Estatal, pertinente analizar el Anexo complementario, en el cual se expresan: el concepto del adeudo, el acreedor y los saldos correspondientes; encontrándose que en éste, independientemente de señalar a cada una de las entidades acreedoras del Gobierno del Estado, los importes y conceptos que identifican el origen del adeudo, muestra de igual forma el total de la Deuda Pública, y su situación al 31 de Diciembre de 1992; de igual manera el referido documento indica que el Gobierno del Estado durante el ejercicio fiscal 1992 efectuó pagos a cuenta de Deuda Pública Estatal -- por un importe de: \$ 12,345'615,233.00 (DOCE MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y CINCO MILLONES SEISCIENTOS QUINCE MIL DOSCIENTOS TREINTA Y TRES VIEJOS PESOS 00/100 M.N.) y tomando en consideración que el saldo de la Deuda Pública al 31 de diciembre de 1991 fué de \$ 64,684'793,991.00 (SESENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y UN VIEJOS PESOS 00/100 M.N.) aunado a los movimientos de incremento a la Deuda Pública Estatal para el año de 1992, que fué por \$ 46,658'949,771.00 -- (CUARENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS SETENTA Y UN VIEJOS PESOS 00/100 M.N.), y deduciendo el pago que a cuenta de Deuda Pública Estatal se hizo durante el año próximo pasado, nos arroja el saldo total de Deuda Pública Estatal directa para Diciembre de 1992, y el cual asciende a la suma de:-- \$ 98,998'128,529.00 (NOVENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO MILLONES CIENTO VEINTIOCHO MIL QUINIENTOS VEINTINUEVE VIEJOS PESOS 00/100 M.N.).

DECIMO.- Que una vez efectuado por la Comisión el estudio y análisis de la Cuenta Pública Estatal para el ejercicio fiscal del año de 1992, y con base en la información técnica elaborada y presentada por la Contaduría Mayor de Hacienda -

del Congreso del Estado, misma que fué dada con base en el trabajo realizado sobre la información contenida en los documentos financieros, informes contables, acuerdos y anexos que integran la Cuenta Pública Estatal correspondiente, se puede establecer que la misma muestra los resultados de la gestión financiera del Estado, la cual se realizó con apego al marco jurídico que en materia fiscal y hacendaria estuvo vigente durante el año de 1992; en esa virtud, se estímó que las cifras y conceptos contenidos en la Cuenta Pública Estatal, cumplen en lo general con los principios básicos de la contabilidad aplicable al sector público y que la Cuenta Pública Estatal correspondiente al ejercicio fiscal de 1992 cumple con los fines que persigue el Estado como administrador de la cosa pública, como generador de de recho y de la consecución de un mejor desarrollo y equilibrio social.

Con base en los anteriores considerando la H. LIX Legislatura del Estado, expide el siguiente:

DECRETO NUMERO 104

LA HONORABLE QUINCUAGESIMA NOVENA LEGISLATURA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE DURANGO, EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL ARTICULO 55 DE LA CONSTITUCION POLITICA LOCAL,--
A NOMBRE DEL PUEBLO DECRETA:

ARTICULO UNICO.- Con fundamento en el Artículo 55, Fracción XXV de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Durango, Se aprueba la CUENTA PUBLICA ESTATAL DEL EJERCICIO FISCAL 1992.

Por lo anteriormente expuesto y en su ordenamiento en lo estipulado en el transitorio.

TRANSITORIO

UNICO.- El presente Decreto surtirá sus efectos legales a partir de la fecha de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

EL Ciudadano Gobernador Constitucional del Estado dispondrá se publique, circule y observe.

Dado en el Salón de Sesiones del H. Congreso del Estado, en Victoria de Durango, Dgo., a los (9) nueve días del mes de Junio del año de (1993) mil novecientos noventa y tres.

DIP. JOSE JAIME HERRERA VALENZUELA
PRESIDENTE.

DIP. NATIVIDAD IBARRA RAYAS.
SECRETARIO

DIP. JUANA MA. NAHOUY PORRAS.
SECRETARIA.

Por tanto mando se imprima, publique, circule y comuníquese a quienes corresponda para su exacta observancia.

DADO EN EL PALACIO DEL PODER EJECUTIVO, en Victoria de Durango, Dgo., a los nueve días del mes de Junio de mil novecientos noventa y tres,

EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO.

LIC. MAXIMILIANO SILENTO ESPARZA.

EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO.

LIC. ALFREDO BRACHO BARBOSA.

PODER EJECUTIVO DEL ESTADO

EL C. LIC. MAXIMILIANO SILERIO ESPARZA, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE DURANGO, EN USO DE LAS FACULTADES QUE ME CONFIEREN LA FRACCIÓN XXXI DEL ARTÍCULO 70 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA LOCAL; ARTÍCULO 7 DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO; Y ARTÍCULO 7 - FRACCIÓN I DE LA LEY DE BIENES DEL ESTADO, EXPIDO LA SIGUIENTE DECLARATORIA DE BIEN DEL DOMINIO PÚBLICO DEL ESTADO, DEL INMUEBLE UBICADO EN LA CERRADA DEL CEDRO No. 10 DE LA COLONIA SANTA MARÍA LA RIBERA, DE LA CIUDAD DE MEXICO, D.F. CON BASE EN LOS SIGUIENTES

CONSIDERANDOS:

PRIMERO: QUE MEDIANTE ESCRITURA PÚBLICA No. 62460, VOLUMEN - 1750 DE FECHA 23 DE NOVIEMBRE DE 1977, LEVANTADA ANTE LA FÉ DEL C. LIC. IGNACIO R. MORALES LECHUGA, NOTARIO PÚBLICO No. 116 DEL DISTRITO FEDERAL, E INScrita EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD DE LA CIUDAD DE MÉXICO, D.F. CON FECHA 28 DE FEBRERO DE 1978 EN EL TOMO 220, VOLUMEN 6 Bis DE LA SERIE "A", A FOJAS 352, BAJO EL No. 476, EL GOBIERNO DEL ESTADO ADQUIRIÓ EN PROPIEDAD, POR COMPRA-VENTA, LA CASA MARCADA CON EL No. 10 DE LA CERRADA DE LA TERCERA CALLE DEL CEDRO, (ANTES No. 2 DE LA PRIVADA DEL FRESNO), EN LA COLONIA SANTA MARÍA LA RIBERA DE LA CIUDAD DE MÉXICO, D.F. Y TERRENO QUE OCUPA, CATASTRALMENTE IDENTIFICADA EN LA REGIÓN 12, COMO PREDIO 26 DE LA MANZANA 91, CON UNA SUPERFICIE DE 442.60 M², CUYAS COLINDANCIAS SON LAS SIGUIENTES: AL NORTE, CON PROPIEDAD DEL C. A. PACHECO; AL SUR - CON CALLE DE SU UBICACIÓN; AL ORIENTE CON EL LOTE No. 1; Y AL PONIENTE CON EL LOTE No. 3 PROPIEDAD DEL C. SEVERO LÓPEZ, AMBOS LOTES DE LA MANZANA 51.

- 2 -

SEGUNDO: QUE DICHO INMUEBLE, DESDE SU ADQUISICIÓN HA SIDO -
DESTINADO PARA PRESTAR UN SERVICIO PÚBLICO Y SO- -
CIAL A LA COMUNIDAD DURANGUENSE, AL CONSTRUÍRSE EN
EL MISMO UN ALBERGUE, CON SUS OFICINAS PÚBLICAS CO-
RRESPONDIENTES, PARA ESTUDIANTES BECARIOS DURAN- -
GUNESSES DE ESCASOS RECURSOS ECONÓMICOS, Y EN GENE-
RAL PARA CUALQUIER CIUDADANO DEL ESTADO, CUYA PRE-
CARIA SITUACIÓN LE IMPIDA CUBRIR LOS GASTOS DE PER-
MANENCIA TEMPORAL EN LA CIUDAD CAPITAL DE LA REPÚ-
BLICA MEXICANA.

Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en lo estipulado por el Artículo 70 Fracción XXXI de la Constitución Política Local; el Artículo 7º de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado; Artículos 758, 759, 760, 761- y demás relativos del Código Civil del Estado de Durango, co-
rrelativos a los Artículos 764, 765, 766, 767 del Código Ci-
vil para el Distrito Federal; y Artículo 7º Fracción I de la
Ley de Bienes del Estado, se expide la siguiente

DECLARATORIA:

ARTICULO UNICO: Se declara que la casa marcada con el No. 10-
de la cerrada de Cedro, de la Colonia Santa María la Rivera -
de la Ciudad de México, D.F., es un bien inmueble del dominio
público del Estado de Durango, destinado a un servicio públ-
ico en favor de la comunidad duranguense.

TRANSITORIO:

UNICO: Esta Declaratoria surtirá efectos el día de su publica-
ción en el Periódico Oficial del Estado.

- 3 -

DADO EN EL PALACIO DEL PODER EJECUTIVO, EN LA CIUDAD DE DURANGO, DGO., A LOS CATORCE DÍAS DEL MES DE JUNIO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y TRES.

EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO

LIC. MAXIMILIANO SILERIO ESPARZA

EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO

LIC. ALFREDO BRACHO BARBOSA